



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2007-00160-00

Bogotá D.C., 25 ENE. 2022

RADICACIÓN: 2007 - 00160
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDA ACUMULADA

En observancia al informe secretarial que antecede, habiéndose tenido por notificado al demandado, y toda vez que de la demanda acumulada se guardó silencio por los demandados, en aplicación a lo normado en el artículo 463 numeral 4 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada y conforme al mandamiento de pago de la demanda acumulada, proferido dentro del proceso.

SEGUNDO. Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por Secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 5.000.000. Núm. 1 del art. 365 del Código General del Proceso.

CUARTO. En firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaria remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Ofíciase.

QUINTO: Conforme la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora dentro de la demanda principal, ofíciase de conformidad, ordenándose el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 093-20833 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soata.

SEXTO: Téngase por desistido el recurso de queja interpuesto por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º <u>002</u> De Hoy <u>26 ENE. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO